

Quito, 01 de Julio de 2013

Señor Doctor
Gustavo Iñurritegui
PRESIDENTE EJECUTIVO
F.V. – Área Andina S.A.
Ciudad

Señor Presidente:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha 01 de Julio del 2013, se ha procedido a transferir el total de acciones 37,459 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una reflejadas en el título No. 158 del SR. JULIO EFREN JURADO VIVAR con C.I. N° 1710458405, de nacionalidad ecuatoriana y residente en Ecuador, a favor de la empresa PROMOTORA INDUSTRIAL COMERCIAL PROCOMFI SA con RUC N° 1790777030001, también domiciliada en Ecuador, de su propiedad en el capital social de la Empresa FV Área Andina S.A. y de todos los derechos y obligaciones emanadas de ellas, sin reservarnos ningún derecho que de ellas pudiera haber surgido.

Esta transferencia de acciones ha sido aceptada por la cesionaria para constancia de lo cual suscribe la presente carta

Solicitamos a usted, que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinente de la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones, en el libro de accionistas de la Compañía.

Dignase además dar a conocer a la Superintendencia de Compañías la realización de la presente transferencia de acciones.



DR. JULIO EFREN JURADO VIVAR

CEDENTE



**PROMOTORA INDUSTRIAL
COMERCIAL S.A. PROCOMFI
CESIONARIO**

Quito, 01 de Julio de 2013

Señor Doctor
Gustavo Iñurritegui
PRESIDENTE EJECUTIVO
F.V. – Área Andina S.A.
Ciudad

Señor Presidente:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha 01 de Julio del 2013, se ha procedido a transferir el total de acciones 24,125 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una reflejadas en el título No. 159 del SR. JULIO EFREN JURADO VIVAR con C.I. N° 1710458405, de nacionalidad ecuatoriana y residente en Ecuador, a favor de la empresa OLOSH GESTORA DE PARTICIPACIONES SL con Número de Identificación Fiscal B86010634, domiciliada en España, de su propiedad en el capital social de la Empresa FV Área Andina S.A. y de todos los derechos y obligaciones emanadas de ellas, sin reservarnos ningún derecho que de ellas pudiera haber surgido.

Esta transferencia de acciones ha sido aceptada por la cesionaria para constancia de lo cual suscribe la presente carta

Solicitamos a usted, que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinente de la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones, en el libro de accionistas de la Compañía.

Dignase además dar a conocer a la Superintendencia de Compañías la realización de la presente transferencia de acciones.



DR. JULIO EFREN JURADO VIVAR

CEDENTE



OLOSH GESTORA DE PARTICIPACIONES SL

CESIONARIO

AH3801583

10/2010



COMUNICAT



Cruz Gonzalo López-Muller Gómez
 Notario de Madrid
 C/ Padilla, n.º 1, 1.º Izda.
 28006 Madrid
 Tºno. 91 431 15 20 - Fax: 91 431 23 90

ESCRITURA DE PODER. -----

NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO.-----

En Madrid, a veintiséis de enero de dos mil once.-----

Ante mí, **CRUZ GONZALO LÓPEZ-MULLER GÓMEZ**,
 Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital.

-----**COMPARECE:**-----

DON GONZALO EGAS BOBO MAYOR, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, economista, vecino de Madrid, con domicilio profesional en la calle General Díaz Porlier, número 21, Entreplanta B, y con D.N.I. número 33.449.446-V.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad denominada "**OLOSH GESTORA DE PARTICIPACIONES, S.L.**", con C.I.F. número B-86010634, domiciliada en Madrid, calle General Díaz Porlier, 21, Entreplanta B, constituida con duración indefinida, mediante escritura autorizada por mí, el día 9 de julio de 2010, con el número 2.082 de orden de mi protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27.828, folio 82, sección 8ª, hoja número M-504193, inscripción 1ª.-----

Actúa en calidad de persona física designada por el Administrador Único de la anteriormente citada sociedad, que lo es la mercantil "**IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**"

5881088HA

Notario de Madrid
Notario de Madrid
Notario de Madrid

Unipersonal, domiciliada en Madrid, en la calle General Díaz Porlier, número 21, Entreplanta B; constituida con duración indefinida en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Luis Machuca Charro, el día 11 de abril de 2.003, número 283 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.887, folio 100, sección 8, hoja número M-329390, inscripción 1ª. Traslado su domicilio al actual en escritura autorizada por mí, el día 22 de abril de 2009, con el número 851 de mi protocolo. -----

Tiene C.I.F. número B-83635490. -----

Cuyo objeto social comprende "La prestación de servicios jurídicos por medio de sus socios y de los demás profesionales y/o trabajadores que presten servicios a la sociedad. También se prestarán servicios y asesoría contable, financiera, administrativa de gestión de empresas, comercial y de indole técnica sobre la explotación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. La dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes o no residentes en territorio español y la colocación de los recursos financieros derivados de las actividades constitutivas de dicho objeto social, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley de Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. La adquisición por cualquier titulo y la prestación de servicios de intermediación en la adquisición por cualquier titulo de todo tipo de bienes muebles e

10/2010



10/2010



inmuebles.”. Todo ello según resulta de copia autorizada de la citada escritura de constitución que me ha sido exhibida. -----

El nombramiento de “IBERTAX SERVICIOS INTEGRALES, S.L. Unipersonal” como Administrador Único de “**OLOSH GESTORA DE PARTICIPACIONES, S.L.**” y del compareciente como persona física representante para el ejercicio de dicho cargo, por tiempo indefinido, resultan de la citada escritura de constitución, y de la misma resulta dicho nombramiento por tiempo indefinido, cuya copia autorizada me ha sido exhibida, y de la misma resulta que dicha sociedad tiene por objeto “La dirección y gestión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes o no residentes en territorio español y la colocación de los recursos financieros derivados de las actividades constitutivas de dicho objeto social, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley de Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. La prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las entidades participadas. Si la ley exigiere para el ejercicio de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, tales actividades deberán



realizarse por medio de personas que ostenten la titulación requerida. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titulación de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.” -----

Asevera la vigencia de su cargo, y la no alteración de circunstancias de sus representadas, y en especial manifiesta que el objeto social y el domicilio de sus representadas no han variado respecto de los consignados en los documentos reseñados, siendo a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas por dicho señor para este acto.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de APODERAMIENTO y, al efecto,-----

OTORGA-----

Que, en el concepto en que interviene confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester a favor de DON PABLO MACHADO DELTELL, mayor de edad, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 1721919239 y Pasaporte argentino número 22666937N y DON GUILLERMO CASTELNUOVO LUONI, mayor de edad, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 1708246481 y pasaporte italiano número Y011689, para que, actuando cualquiera de ellos en forma individual e indistinta, en nombre y representación de “OLOSH GESTORA DE PARTICIPACIONES, S.L.”, lo use y ejerza con

10/2010



RCMPLMNT



arreglo a las siguientes -----

-----**FACULTADES**-----

1).- Respecto a cualquier clase de bienes están facultados para comprarlos, venderlos, retrovenderlos, cederlos, constituirse en cesionario, darlos o recibirlos en hipoteca, permuta, prenda, comodato, anticresis, arrendamiento, aparcería, pago por entrega de bienes, donación, depósito, como aporte para la formación de sociedades, comunidades o cualquier clase de persona jurídica, en promesa de venta, y en general, enajenarlos o adquirirlos por los motos y con los plazos, condiciones, pactos y cláusulas que estimen convenientes; asimismo podrán recibir los precios y otorgar las correspondientes cartas de pago y en caso de estipularse plazo garantizar el mismo o no, podrán efectuar la tradición de los bienes enajenados y obligarse al saneamiento.-----

2).- Operar en todos los bancos nacionales y/o extranjeros, realizando toda clase de operaciones bancarias: abrir cualquier tipo de cuentas bancarias en todo tipo de moneda, dar, solicitar y tomar en calidad de préstamos de consumo de dinero, títulos y cualquier otra clase de valores, ya sean los prestamistas cualquier institución bancaria, persona jurídica y en general cualquier otra persona que conceda préstamos o créditos, en las condiciones que determinen con



los acreedores o deudores, garantizándolos o no y dejando constancia en instrumentos públicos o privados, cobrar y percibir todo lo que se adeude o pueda adeudarse a la mandante, otorgando los recibos cartas de pago necesarios y declarar canceladas o extinguidas las hipotecas, fianzas, prendas, y cualquier otra garantía. Efectuar colocaciones a plazo en entidades financieras, pudiendo a tales efectos firmar toda la documentación que fuera necesaria y realizar cuantos más actos y gestiones fuera menester para el fiel cumplimiento de estos fines.-----

3).- Exigir, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, las cantidades de dinero y otros bienes o cosas que en el presente o en el futuro se adeuden por cualquier causa o motivo y sean quienes fueran los deudores; representarla en todo lo relativo a la expropiación de bienes, hace todos los arreglos que crea necesarios, desalojar y proceder al lanzamiento de toda clase de ocupantes de los bienes, subarrendar o ceder los contratos de arrendamiento, rescindir las promesas de compraventa y todo otro contrato.-----

4).- Otorgar y firmar todos los actos, escritura e instrumentos públicos o privados, notificaciones, novaciones y diligencias necesarias así como toda clase de ratificaciones y rectificaciones, ya sea en documentos públicos o privados, que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados en la facultad primera de la presente. ---

5).- Prorrogar, ampliar y en general modificar cualquier clase de de sociedades o personas jurídicas e integrar como socios en su formación o ampliación, realizar arreglos de cualquier clase con los acreedores y deudores que hubieren, otorgando o solicitando quitas y

10/2010



ROSCINDI



esperas; otorgar toda clase de concordatos judiciales o extrajudiciales u oponerse a ellos si lo estima conveniente, pedir la quiebra de las sociedades comerciales en que la mandante sea socia o no y de las casas de comercio que le pertenezcan exclusivamente o en comunidad y de las que no sea socio ni dueño; pedir liquidaciones de sociedades anónimas e intervenir en las Asambleas; firmar, aceptar, pagar, girar, endosar y protestar letras, conformes, vales, pagarés y toda clase de papeles de comercio; formular protestar por los daños y perjuicios que se le ocasionen; librar cheques contra fondos depositados o en descubierto; retirar la correspondencia, giros, encomiendas, dinero, valores, pagarés y toda clase, títulos, acciones y en general todos los bienes o cosas que se hallen en los bancos, establecimientos públicos, oficinas, casas de comercio, en poder de personas físicas y/o jurídicas o en cualquier otra parte o lugar; abrir cuentas corrientes en moneda, arrendar cajas de seguridad y proceder a la apertura de todas las que estén a nombre del mandante; solicitar la rehabilitación en caso de quiebra y otorgar contratos de seguros contra cualquier clase de riesgos y cobrar las indemnizaciones cuando proceda. -----

6).- Representarla en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, contenciosos, de jurisdicción voluntaria, administrativa, y arbitrales que es la actualidad tenga pendientes o en



el futuro se le inicien, en los pleito y sus incidencias y se presenten en los Juzgados, Tribunales, Oficinas y demás lugares donde fuere menester, haciendo uso de las facultades generales de derecho; quedando especialmente facultados para realizar todos los actos procesales, incluso los reservados a la parte. -----

7).- El presente mandato se tendrá por vigente y válido ante las instituciones bancarias y demás oficinas en que se registre, mientras no se le notifique su revocación. -----

8).- Quedan facultades los mandatarios para sustituir en todo o en parte el presente mandato designando sustitutos, revocar esos nombramientos y reasumir personería cuando lo juzguen conveniente.

Este poder se otorga para surtir efectos en la REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

La presente escritura está redactada conforme a minuta facilitada por la poderdante. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de los datos obrantes en esta escritura, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, con el resultado y en la forma que consta en Acta autorizada por mí, el día 23 de diciembre de 2010, con el número 3.974 de mi protocolo, manifestando el compareciente afectado no haberse



10/2010

10/2010



modificado el contenido de la misma. -----

Hechas las reservas y advertencias legales. -----

Yo, el Notario, doy fe: de haber permitido la lectura íntegra de este instrumento público al compareciente, por su elección y previa mi advertencia de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, quien manifiesta haberlo leído, declarándose el compareciente debidamente enterado, informado y conforme con su contenido, que asimismo le he comunicado y explicado con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, al que presta su consentimiento, y lo firma conmigo, de identificar al otorgante por su referido documento reseñado en la comparecencia, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y del total contenido de este instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números AE4566280, AE4566281, AE4566282, AE4566283 y AE4566284.- Sigue la firma del compareciente.- Signado: Cruz L. Muller. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL, DISPO. ADICIONAL 3ª ley 8/89.-

DOCUMENTO SIN CUANTIA. -----

2731088A

ES COPIA para la sociedad otorgante, de su matriz, donde queda anotada, y la expido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie AH, números 3801583 y los cuatro anteriores en orden inverso correlativo, en Madrid a uno de febrero de dos mil once. DOY FE.-



[Handwritten signature]

Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Cruz*
Gonzalo López-Muller Gómez
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El *01 FEB. 2011*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *7008*
9. Sello/timbre: *[Handwritten mark]*
10. Firma: *[Handwritten signature]*



Don Domingo Carlos Paniagua Santamaría
Firma Delegada del Decano

Quito, 01 de Julio de 2013

Señor Doctor
Gustavo Iñurritegui
PRESIDENTE EJECUTIVO
F.V. – Área Andina S.A.
Ciudad

Señor Presidente:

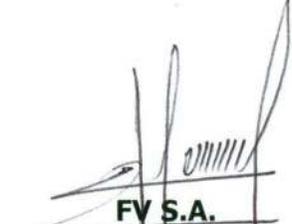
La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha 01 de Julio del 2013, se ha procedido a transferir el total de acciones 6,613 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una reflejadas en el título No. 160 del SR. JULIO EFREN JURADO VIVAR con C.I. N° 1710458405, de nacionalidad ecuatoriana y residente en Ecuador, a favor de la empresa FV SA con CUIT N° 30500987878, domiciliada en la República Argentina, de su propiedad en el capital social de la Empresa FV Área Andina S.A. y de todos los derechos y obligaciones emanadas de ellas, sin reservarnos ningún derecho que de ellas pudiera haber surgido.

Esta transferencia de acciones ha sido aceptada por la cesionaria para constancia de lo cual suscribe la presente carta

Solicitamos a usted, que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinente de la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones, en el libro de accionistas de la Compañía.

Dignase además dar a conocer a la Superintendencia de Compañías la realización de la presente transferencia de acciones.


DR. JULIO EFREN JURADO VIVAR
CEDENTE


FV S.A.
CESIONARIO



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 012283081

1 PRIMERA COPIA.- FOLIO 113.- PODER ESPECIAL: F.V. SOCIEDAD ANO-
2 NIMA a favor de Oswaldo Alfonso ESPINOSA FALCONI y Gustavo Alejandro
3 IÑURRITEGUI.- ESCRITURA NUMERO CUARENTA.- En la Ciudad Autóno-
4 ma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio del año dos
5 mil diez, ante mí, Escribana Autorizante, comparece **Francisco Enrique VIEGE-**
6 **NER**, argentino, casado, mayor de edad, titular de Documento Nacional de Identidad
7 número 10.621.564, domiciliado legalmente en la calle Bernardo de Irigoyen 1053,
8 Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, persona de mi conoci-
9 miento personal en los términos del artículo 1002 inciso a) del Código civil, quien
10 concurre en nombre y representación y en el carácter de apoderado y **Presidente de la**
11 **sociedad "F.V. SOCIEDAD ANONIMA"**, domiciliada legalmente en la calle Re-
12 conquista 336, Piso 11, departamento X, de esta Ciudad, inscrita en el Juzgado Na-
13 cional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 13 de mayo de 1975, bajo
14 el N° 979, Folio 21, Libro 82, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, cuya existencia,
15 carácter invocado y autorización para este acto, acredita: a) Con el Poder General
16 Amplio otorgado por escritura de fecha 9 de marzo de 1987, ante el escribano de esta
17 ciudad, Carlos Alberto Guyot, al Folio 676 del Registro 54 a su cargo, el que en su
18 testimonio tengo para este acto a la vista y fotocopia debidamente autenticada obra
19 agregada al folio 21 del presente Registro Protocolo año 1998, de cuyo testimonio
20 surge que el compareciente tiene facultades suficientes para este otorgamiento; b)
21 Adecuación de estatutos sociales otorgada por escritura de fecha 26 de agosto de 1974
22 pasada ante el escribano de esta Ciudad, Carlos Alberto Guyot, al folio 2755 del Re-
23 gistro 54 de su adscripción, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en
24 lo Comercial de Registro el 13 de mayo de 1975 bajo el número 979, folio 21 del Li-
25 bro 82 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Reforma de



40685510

N 012283081

Estatutos otorgada por escritura de fecha 19 de abril de 1996 pasada ante el citado 26
escribano y Registro 51 a su cargo al folio 811, inscripta en la Inspección General de 27
Justicia el 22 de mayo de 1996 bajo el número 4613 del Libro 118, Tomo A de S.A., 28
d) Reforma de Estatutos de fecha 20 de febrero de 2004 según escritura pasada ante el 29
Escribano de esta Ciudad Carlos Alberto Guyot, al folio 389, del Registro 54, inscrip- 30
to su primera copia en la Inspección General de Justicia el 3 de marzo de 2004 bajo el 31
Número 2704, Libro 24 Tomo de Sociedades por acciones; e) Acta de Asamblea Ge- 32
neral Ordinaria número 106 de fecha 2 de febrero de 2010 de elección de autoridades 33
y fijación de número de integrantes; f) Acta de Consejo de Vigilancia número 36 de 34
fecha 3 de febrero de 2010 de designación de Directores Titulares; g) Acta de Directo- 35
rio número 897 de fecha 4 de febrero de 2010 de distribución de cargos en el cual 36
queda designado el compareciente como Presidente.- De todo lo enunciado en los 37
puntos b), c) d) en sus originales he tenido para este acto a la vista y fotocopias auten- 38
ticadas se agregan al folio 119 del presente Registro y Protocolo año 2004 y lo enun- 39
ciado en los puntos e), f) y g) en sus originales tengo para este acto a la vista, fotoco- 40
pia autenticada agrego al presente folio 113 y Registro del Protocolo año 2010; h) 41
Con el Acta de Directorio N° 904, de fecha 2 de julio de 2010, de autorización para 42
este acto, obrante a fojas 112 del Libro de Actas de Directorio N° 5, rubricado en la 43
Inspección General de Justicia en el 23 de marzo de 2005, bajo el número de rúbrica 44
N 20322-05, que en su original tengo para este acto a la vista la que transcripta en su 45
parte pertinente dice: "En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes 46
de julio de 2010, siendo las 10:00 hs, en la sede social sita en la calle Reconquista 47
336, Piso 11, Depto. X, se reúne el Directorio de FV S.A. bajo la presidencia de su 48
titular, Sr. Francisco Enrique Viegner, con la presencia de sus Directores y miembros 49
del Consejo de Vigilancia que firman al pie, a fin de tratar lo siguiente: **Otorgamien-** 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 012283082

1 **to de Poderes Especiales:** Toma la palabra el Ing. Francisco Enrique Viegner quien
2 propone se le otorgue poderes a los Sres. Oswaldo Alfonso Espinosa Falconi, Cédula
3 de Identidad N° 1702406982 y Gustavo Alejandro Iñurritegui, Cédula de Identidad N°
4 1716700446, ambos con domicilio en la República de Ecuador, para que, en nombre y
5 representación de F.V. Sociedad Anónima, actúen individual e indistintamente ante
6 FV Área Andina S.A. ... radicadas en Quito, Ecuador, con las siguientes atribuciones:
7 1) Representar a F.V. Sociedad Anónima en las asambleas y reuniones de Directorio
8 de FV Área Andina S.A. con pleno poder para practicar modificaciones de los
9 respectivos estatutos que rigen a ambas Sociedades, aceptar suscripciones de capital,
10 ingresar capital a ambas Sociedades, valer sus derechos y participar en las respectivas
11 administraciones, en caso de ser nombrado por las Sociedades. 2) Representar a F.V.
12 Sociedad Anónima en todos los actos judiciales y no judiciales. 3) Realizar gestiones
13 y/o trámites ante autoridades nacionales, bancos oficiales y privados, Comisión de
14 Valores, y otros entes nacionales y/o privados no especialmente indicados. 4) Abrir
15 cuentas bancarias que F.V. Sociedad Anónima deba abrir en Ecuador, emitir cheques
16 contra éstas, hacer depósitos en ellas y endosar cheques. 5) Realizar todo tipo de actos
17 relacionados con bienes muebles e inmuebles que figuren a nombre de F.V. Sociedad
18 Anónima. 6) Representar a la sociedad ante la justicia como parte demandante o de-
19 mandada. 7) Intervenir en negocios, actos comerciales y judiciales que hagan a la ne-
20 cesidad de FV Área Andina S.A. en todo de acuerdo con las disposiciones de di-
21 chas sociedades. 8) Las acciones que adquieran los apoderados en nombre de F.V.
22 Sociedad Anónima no pueden ser enajenadas sin autorización expresa de ésta. Los
23 presentes aprueban la propuesta por unanimidad. Asimismo se faculta a los Señores
24 Directores Francisco Enrique Viegner, Alfredo Jorge Klein y Eduardo Augusto Sa-
25 bater, para que cualquiera de ellos indistintamente, suscriban las correspondientes

100719 099579



\$39.00

19/07/2010

10:29:25

100719 326561



19/07/2010

10:29:21

COLEGIO DE ESCRIBANOS
de la Ciudad de
BUENOS AIRES

N 012283082

escrituras públicas de otorgamiento de poder. No habiendo más asuntos que tratar, se
 levanta la sesión siendo 11:10 hs. **Hay firmas ilegibles.- Es copia fiel, doy fe.-** Y el
compareciente en el carácter invocado asegurando la plena vigencia de su represen-
 tación EXPRESA: **Que confiere PODER ESPECIAL a favor de los señores Os-**
waldo Alfonso Espinosa Falconi, Cédula de Identidad N° 1702406982 y Gustavo
Alejandro Iñurritegui, Cédula de Identidad N° 1716700446, ambos con domicilio
en la República de Ecuador, para que, en nombre y representación de **“ F.V. SO-**
CIEDAD ANONIMA”, actúen individual e indistintamente ante **“FV Área Andina**
S.A.” radicada en Quito, Ecuador y actuando en forma individual o indistinta realicen
 todos y cada uno de los actos enunciados en el Acta de directorio antes transcripta
 cuyos términos se dan por reproducidos expresa y especialmente en este lugar y sus
 facultades por conferidas a los mandatarios y realizar cuanto mas fuere menester a los
 fines indicados en el Acta de directorio aquí transcripta.- LEO al compareciente, a su
 opción, quien así la otorga, firmando de conformidad, por ante mi, doy fe.- **FIRMA-**
DO: Francisco Enrique VIEGENER.- Esta mi sello y firma.- MARIA INES LI-
MA QUINOS.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso por ante mi al
folio 113 del Registro número 303 de Capital Federal a mi cargo, doy fe.- PARA
“ la sociedad” expido la presente primera copia en dos sellos de Actuación Nota-
rial serie N número 012283081/2, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otor-
gamiento.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

COLEGIO DE ESCRIBANOS



LEGALIZACION

LEY 404

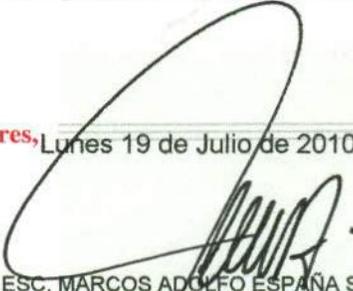


L 009567564

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA INES LIMA QUINOS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 100719326561/D La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Lunes 19 de Julio de 2010


ESC. MARCOS ADOLFO ESPAÑA SOLA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



APOSTILLE



REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00280769

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA _____

El presente documento público _____

2. Ha sido firmado por ~~MARCOS ADOLFO ESPAÑA SOLA~~ _____

3. Quien actúa en calidad de ~~CONSEJERO~~ _____

4. Lleva el sello / timbre de ~~COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS~~ _____

~~AIRES~~ _____

5. En ~~LA CIUDAD DE BUENOS AIRES~~ 6. El día ~~19/07/2010~~ _____

7. Por ~~EL~~ ~~COLEGIO DE ESCRIBANOS~~ ~~DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES~~ _____

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003) _____

8. Bajo el número: **100719099579**

9. Sello / Timbre

10. Firma



ESC. JORGE F. TAQUINI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

Quito, 01 de Julio de 2013

Señor Doctor
Gustavo Iñurritegui
PRESIDENTE EJECUTIVO
F.V. – Área Andina S.A.
Ciudad

Señor Presidente:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha 01 de Julio del 2013, se ha procedido a transferir el total de acciones 4,248 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una reflejadas en los título No. 161 y 162 del SR. JULIO EFREN JURADO VIVAR con C.I. N° 1710458405, de nacionalidad ecuatoriana y residente en Ecuador, a favor de la empresa CROBNAY S.A. con RUC N° 216387810012, domiciliada en la República Oriental del Uruguay, de su propiedad en el capital social de la Empresa FV Área Andina S.A. y de todos los derechos y obligaciones emanadas de ellas, sin reservarnos ningún derecho que de ellas pudiera haber surgido.

Esta transferencia de acciones ha sido aceptada por la cesionaria para constancia de lo cual suscribe la presente carta

Solicitamos a usted, que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinente de la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones, en el libro de accionistas de la Compañía.

Dignase además dar a conocer a la Superintendencia de Compañías la realización de la presente transferencia de acciones.

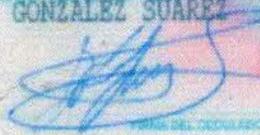

DR. JULIO EFREN JURADO VIVAR
CEDENTE


CROBNAY S.A.
CESIONARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171045846-5

JURADO VIVAR JULIO EFREN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 MAYO 1973
 006-0038 04084 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973


 FIRMADO DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E244314444
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JULIO MARINO EFREN JURADO
RITA VICTORIA VIVAR
 QUITO 17/01/2011
 17/01/2023
REN 3510402


 FIRMADO DEL CEDULADO





NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (7520 bis) -

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

CROBNAY S.A.

A FAVOR DE:

MARCELA ALICIA WIDMER PAZ

Y

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 3 copias.

E.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles PRIMERO (1) de septiembre del año dos mil diez ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de poder general el señor **LUIS JAVIER BUSTOS**

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

AGUILAR en su calidad de Presidente de la compañía VOVORI S.A. quien a su vez es representante legal de la compañía CROBNAY S.A. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse a quien de conocer doy fe en razón de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia certificada agrego: Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el PODER GENERAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, el señor LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR, con cédula de identidad número uno siete cero seis siete nueve tres ocho nueve guión ocho (170679389-8), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, en su calidad de PRESIDENTE y, por encontrarse en ausencia el GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales, en su calidad de representante legal de la Compañía VOVORI S.A., quien a su vez es la Representante Legal de la compañía CROBNAY S.A. tal como se acredita con la copia certificada del nombramiento inscrito que se agrega, a quien se la denominará LA MANDANTE; CLÁUSULA SEGUNDA:



NOTARI
TERCER

I
r
c
S
c
c
sc
ca
ac
sc
co
cu
co
cu
las
car
rep
dis
Sus
emp
titi



11087
NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR



PODER GENERAL.- La Compañía **CROBNAY S.A.**, debidamente representada, por su representante legal, la Compañía **VOVORI S.A.** que a su vez se encuentra representada

NOTARIA
TERCERA

legalmente por su Presidente señor **LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARCELA ALICIA WIDMER PAZ**, mayor de edad, de nacionalidad suiza, con pasaporte número F uno seis siete dos cero dos cuatro (F1672024), de estado civil casada, y al señor **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de identidad número uno siete uno tres siete cero cero seis uno guión tres (171370061-3), de estado civil soltero, de profesión abogado, a fin de que éstos en calidad de **MANDATARIOS** puedan realizar los siguientes actos: UNO) Crear, celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier naturaleza o carácter, fijar sus bases o contratos que han de regir su funcionamiento. Efectuar cualquier clase de aportes de capital en las mismas, o en las participaciones societarias ya existentes, aceptar cargos de los directores o gerentes, asistir y representar a la Sociedad en asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o modificar las mismas. Suscribir, comprar y vender acciones, títulos de deudas, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de títulos y dividendos de acciones. DOS) Iniciar,

continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante autoridades o dependencias del estado Legislativo o Municipal, ciudades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficinas recaudadoras de impuestos Nacionales o Municipales, impuestos directos o internos, Institutos de Seguridad Social, Institutos del Trabajo y ante cualquier otra autoridad en la que la Sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos. TRES) Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones. CUATRO) Comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir, arrendar, adjudicar en pago, en nombre y representación de la Sociedad, los bienes muebles o inmuebles presentes o futuros, así como acciones, títulos, bonos, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de título y dividendos de acciones. Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples, con o sin garantía reales. CINCO) Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeuda a la Sociedad, recibir precios de enajenaciones o importes de préstamos, dar y exigir recibos o cargos totales de las enajenaciones o importes de los préstamos, dar y exigir recibos o cargos parciales, por toda suma recibida o pagada, recibir en pago lo que deba la Sociedad y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de



NOTARIA
TERCERA



bienes. SEIS) Abrir cuentas bancarias, girar sobre fondos depositados, que se depositen y en desdoblamiento en cuentas bancarias, cajas de ahorros o en cualquier otra forma: en general administrar y manejar las cuentas bancarias o de ahorros que se abran a nombre de la Sociedad y ejercer todos los derechos que su adeudado manejo lo requiera. SIETE) Abrir oficinas de representación en cualquier lugar del mundo, para lo cual podrá ejercer todas las atribuciones que se requieran, tales como arrendar locales, comprar muebles u enseres, equipos en general de equipamiento, así como contratar personal, manejar nóminas, afiliaciones sociales, trámites ante organismos del trabajo y Sociales, representar a la Sociedad en toda gestión que de esta función se desprenda, si no se encuentre enumerada en los párrafos precedentes. OCHO) Para llevar la representación de la Sociedad mandante y en defensa de todos sus derechos patrimoniales y de cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuras, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos. Especialmente se faculta a los mandatarios a celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la Sociedad, tal como si se tratara de un Representante Legal, por lo que específicamente podrá plantear y contestar demandas y exigir y cumplir a nombre de la Sociedad todas las obligaciones que se generen. El poder aquí conferido

podrá ser usado y ejercido por los Apoderados, actuando conjunta o individualmente, en cualquier lugar del mundo. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** El presente Poder General tendrá un plazo indefinido, el cual terminará por la sola revocatoria de la Compañía **CROBNAY S.A.** mediante escritura pública. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Verónica Ruales Díaz, abogada profesional con matrícula nueve mil novecientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el notario al compareciente quien se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Por: **CROBNAY S.A.**

[Handwritten signature]
SR. LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR

PRESIDENTE DE VOVORI S.A.

C.C. 170577301 R

 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARI
TERCER

FACTURA 001-001
Nº 120897
AUT. S.R.I. No 108664124

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
Edu. Jorge Viterbo Rosero 28 de F.V. Av. Bolívar y Bolívar
Ecuador 202 0274 - 202 0089 - 202 0300 - 202 0308
www.notariatercero.com
Quito - Ecuador

Dirección:
Teléfono:

110871

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIDADANIA 170679389-8
 BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER
 PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 ID. ELEC. 2014
 003 0336 02272 M
 PICHINCHA QUITO
 CANTON SANTA PRISCA



ECUATORIANA***** ESTUDIANTE
 CARGO CAROLINA MEBRE E. D. S. A.
 SUPERIOR ESTUDIANTE QUITO - ECUADOR
 LUIS JAVIER BUSTOS
 ELSA JUDITH AGUILAR
 QUITO 23/08/2002
 22/08/2014
 REN 0194261



PROTARIA TERCERA
RSS
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2014

116-0050 1706793898
 NUMERO Cedula
 BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA 1



SECRETARIA DE LA SANTA



VOVORI S.A.

Quito, 10 de septiembre de 2009

Señor
LUIS JAVIER BUSTOS AGUILAR
 Presente.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía VOVORI S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a Usted, **PRESIDENTE**, por el tiempo estatutario de CUATRO años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del **PRESIDENTE** se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la compañía. La Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el GERENTE GENERAL.

La compañía VOVORI S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, el 4 de septiembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de septiembre del mismo año.

Atentamente,

Verónica Ruales Díaz
 Verónica Ruales Díaz
 Secretaria Ad-hoc

Quito, 10 de septiembre del 2009

En esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de VOVORI S.A.

Luis Javier Bustos Aguilar
 Luis Javier Bustos Aguilar
 C.C. 17067938918

Cerifico que la firma del señor Luis Javier Bustos Aguilar es la que uso en todos sus actos públicos y privados.

Verónica Ruales Díaz
 Verónica Ruales Díaz
 Secretaria Ad-hoc

En esta fecha quedó inscrito el presente
 documento bajo el No. **10847** del Registro
 de Nombramientos Tomo No. **140**
 Quito a **18 SET. 2009**



Roberto Salgado
 Dr. Roberto Salgado Secaira
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO



Eg

Nº 423938



110873



ESC. MARIA MAGDALENA PEREIRA AGÜERO - 15146/4

CROBNAY S.A.
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Montevideo, 5 de julio de 2010. Hora 12.00
Lugar: Sede social de la sociedad.

Asistencia: Concurrió un representante debidamente autorizado por el accionista que representa la totalidad del capital integrado que asciende a la fecha a la suma de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) con derecho a 100.000 votos, según surge del libro respectivo, en virtud de lo cual se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria a esta asamblea.(artículo 347 Ley 16.060).

Se deja constancia que la sociedad carece de órgano de control interno (Síndico o Comisión Fiscal).

Se deja constancia que el apoderado que comparece en representación de los accionistas no es administrador, director, síndico, integrante de la comisión fiscal, gerente ni empleado de la sociedad.

Orden del día:

- 1) Designación de Presidente y Secretaria de la asamblea.
- 2) Designación de un nuevo directorio de la sociedad.
- 3) Designación de un representante del accionista para firmar el acta.

Resoluciones. Se resuelve por unanimidad:

1. Designar a Virginia Varaldi Moreno como Presidente de esta Asamblea y a Mariana Valenzuela como Secretaria de la misma.
2. Aceptar la renuncia presentada por Virginia Varaldi Moreno a su cargo de director y Designar a VOVORI S.A. como nuevo y único integrante del directorio con el cargo de Presidente del mismo, quedando compuesto de la siguiente forma:

Presidente: VOVORI S.A.

Aprobar la gestión de Virginia Varaldi Moreno como Presidente del Directorio de CROBNAY S.A., exonerándola de responsabilidad por todos los actos relacionados con dicha gestión.

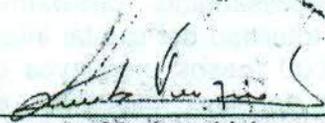
3. Designar a Mariana Valenzuela, en representación del único accionista de la sociedad para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Sin mas se levanta la sesión a la hora 13.00 horas.


Virginia Varaldi Moreno
Presidente de la Asamblea



Por el accionista


Mariana Valenzuela
Apoderada

CONCUERDA bien y fielmente con el original del mismo tenor que tengo a la vista y con el cual he cotejado: Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas perteneciente a la Sociedad "CROBNAY S.A.". EN FE DE ELLO, a solicitud de "CROBNAY S.A" y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido este testimonio por exhibición en una hoja de papel notarial de actuación Serie Eg número 423938 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día diecinueve de julio de dos mil diez.-

OFICIAL

232 -

18 -






MAGDALENA PEREIRA AGÜERO
ESCRIBANA PÚBLICA



**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA MAGDALENA PEREIRA AGUERO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eg Número 423938 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización N° 253 / 10
Montevideo a 26 Julio 2010
Certifico que es autentica la firma de
Hovica Barry
Partida: III - 15.7
Valor Actuación U.S.\$ 50,00




Gustavo Ayala Cruz
Cónsul de Primera

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.
Quito 01 SEP 2010


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
CROBNAY S.A.**

En el domicilio de la Compañía, se lleva a cabo la sesión de directorio de la empresa, con la presencia del Dr. Luis Javier Bustos Aguilar, en representación de VOVORI S.A., presidente y único miembro del directorio.

El directorio resuelve otorgar poder general a los Sres.: Marcela Widmer de nacionalidad Suiza con pasaporte número F1672024 y al Sr. Juan Esteban Espinosa Serrano, de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de identidad número 171370061-3 para que en nombre y representación de la empresa puedan realizar los siguientes actos:

- 1.- Crear, celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier naturaleza o carácter, fijar sus bases o contratos que han de regir su funcionamiento. Efectuar cualquier clase de aportes de capital en las mismas, o en las participaciones societarias ya existentes, aceptar cargos de los directores o gerentes, asistir y representar a la Sociedad en asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o modificar las mismas. Suscribir, comprar y vender acciones, títulos de deudas, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de título y dividendos de acciones.
- 2.- Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante autoridades o dependencias del estado Legislativo o Municipal, ciudades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficinas recaudadoras de impuestos Nacionales o Municipales, impuestos directos o internos, Institutos de Seguridad Social, Institutos del Trabajo y ante cualquier otra autoridad en la que la Sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer vales sus derechos.
- 3.- Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones.
- 4.- Comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir, arrendar, adjudicar en pago, en nombre y representación de la Sociedad, los bienes muebles o inmuebles presentes o futuros, así como acciones, títulos, bonos, empréstitos públicos o privados, cobrar cupones de títulos y dividendos de acciones. Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples, con o sin garantía reales.
- 5.- Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeuda a la Sociedad, recibir precios de enajenaciones o importes de préstamos, dar y exigir recibos o cargos totales de las enajenaciones o importes de los préstamos, dar y exigir recibos o cargos parciales, por toda suma recibida o pagada, recibir en pago lo que deba la Sociedad y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.



6.- Abrir cuentas bancarias, girar sobre fondos depositados, que se depositen y en descubierto, en cuentas bancarias, cajas de ahorros o en cualquier otra forma: en general administrar y manejar las cuentas bancarias o de ahorros que se abran a nombre de la Sociedad y ejercer todos los derechos que su adecuada manejo lo requiera.

7. Abrir oficinas de representación en cualquier lugar del mundo, para lo cual podrá ejercer todas las atribuciones que se requieran, tales como arrendar locales, comprar muebles u enseres, equipos en general de equipamiento, así como contratar personal, manejar nóminas, afiliaciones sociales, trámites ante organismos del trabajo y Sociales, representar a la Sociedad en toda gestión que de esta función se desprenda, si no se encuentre enumerada en los párrafos precedentes.

8.- Para llevar la representación de la Sociedad mandante y en defensa de todos sus derechos patrimoniales y de cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuras, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos. Especialmente se faculta a los mandatarios a celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la Sociedad, tal como si se tratara de un Representante Legal, por lo que específicamente podrá plantear y contestar demandas y exigir y cumplir a nombre de la Sociedad todas las obligaciones que se generen.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por los Apoderados, actuando conjunta o individualmente, en cualquier lugar del mundo.

Sin tener otro punto que tratar se redacta el acta se la da lectura y se la aprueba en su totalidad.

Quito, Agosto 31 del 2.010

Dr. Luis Javier Bustos Aguilar
Vovori S.A., Presidente

Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública del Poder General, otorgado por la compañía Crobnay S.A., a favor de Marcela Alicia Widmer Paz y Juan Esteban Espinosa Serrano, sellada y firmada, en Quito, a catorce de Febrero del año dos mil once.

EL NOTARIO



~~DR. ROBERTO SALCADO SALCADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~



Quito, 01 de Julio de 2013

Señor Doctor
Gustavo Iñurritegui
PRESIDENTE EJECUTIVO
F.V. – Área Andina S.A.
Ciudad

Señor Presidente:

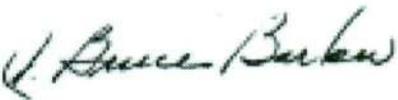
La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha 01 de Julio del 2013, se ha procedido a transferir el total de acciones 2,752 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una reflejadas en el título No. 163 del SR. JULIO EFREN JURADO VIVAR con C.I. N° 1710458405, de nacionalidad ecuatoriana y residente en Ecuador, a favor de la empresa BOSH GENERAL INVESTMENT LLC con Numero de Empleador 460591001, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica, de su propiedad en el capital social de la Empresa FV Área Andina S.A. y de todos los derechos y obligaciones emanadas de ellas, sin reservarnos ningún derecho que de ellas pudiera haber surgido.

Esta transferencia de acciones ha sido aceptada por la cesionaria para constancia de lo cual suscribe la presente carta

Solicitamos a usted, que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinente de la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones, en el libro de accionistas de la Compañía.

Dignase además dar a conocer a la Superintendencia de Compañías la realización de la presente transferencia de acciones.


DR. JULIO EFREN JURADO VIVAR
CEDENTE


BOSH GENERAL INVESTMENT LLC
CESIONARIO



Principio de la Traducción N°015-236



*** ** * PODER DE ABOGADO * ** * ** *

PODER DE ABOGADO

SE HACE CONSTAR A CADA QUIEN que BOSH GENERAL INVESTMENTS LLC, una compañía con existencia legal y debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Connecticut, EE.UU., teniendo como sede registrada el 259 Wood Pont Road, Glastonbury, Connecticut 06033, USA (en adelante la "Compañía") que designa a:

Alfonso Espinosa Falconí
Fecha de nacimiento: 29 de septiembre de 1946
Dirección: Calle Urales #125, Urbanización Rancho San Francisco, Quito, Ecuador
Pasaporte ecuatoriano No. 1702406982
(en adelante el "Abogado")

como su Abogado verdadero y legítimo para que pueda realizar los siguientes actos:

1. Llevar adelante todo acto necesario o pertinente para presentar todas las solicitudes y cumplir con todas las regulaciones expedidas por el gobierno de la República del Ecuador, con el fin de permitir al otorgante disponer de acciones en empresas constituidas en la República del Ecuador.
2. El Abogado estará facultado para comparecer ante las agencias gubernamentales y ante las autoridades, especialmente ante la Superintendencia de Compañías, con plenos derechos para presentar peticiones, formularios, documentación y solicitudes, para firmar toda clase de notificaciones o solicitudes, para ser notificado sobre resoluciones y apelarlas ante las autoridades pertinentes.
3. El Abogado podrá sustituir o delegar su poder de abogado a favor de terceros, que podrán gozar de los mismos derechos otorgados por medio de la presente.
4. El presente poder de abogado tendrá una validez de cinco años a partir de la fecha de suscripción.

Expedido y suscrito en [MANUSCRITO: Glastonbury], a [MANUSCRITO: 27 de noviembre] de 2012.

[FIRMA ILEGIBLE]

Socio/Gerente

[MANUSCRITO: Estado de Connecticut

Condado de Hartford

Glastonbury

El instrumento que antecede fue otorgado ante mí, a 27 de noviembre de 2012, SÓLO por Joel B. Barlow]

[FIRMA ILEGIBLE]

[SELLO: JOYCE P. MASCENA

NOTARIO PÚBLICO

MI INVESTIDURA TERMINA EL 31/3/2015]

[SELLO A RELIEVE: JOYCE P. MASCENA - NOTARIO PUBLICO - CONNECTICUT]

*** ** * APOSTILLE * ** * ** *

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América



ITCE12-015-236



EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. ha sido suscrito por **JOYCE P. MASCENA**
3. actuando en calidad de **NOTARIO PÚBLICO**
4. en el Estado de Connecticut por el período del **1 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2015**



CERTIFICADO

5. en **Hartford, Connecticut**
6. El **29 de noviembre de 2012**
7. por **DENISE W. MERRILL** Secretaria del Estado de Connecticut
8. Número: **2012-11756**
9. Sello/estampilla

[SELLO A RELIEVE: SIGILUM REPPUBLICAE CONNECTICUTENSIS]

10. Firma

[FIRMA ILEGIBLE]

Secretaria de Estado

-----Fin de la Traducción N°015-236

Benjamin Xavier Amaury Aguilar, ciudadano francés portador de la cédula de identidad No. 1753101110, Traductor de Intitraduc, Agencia de Traducciones domiciliada en la ciudad de San Francisco de Quito, con RUC 17531011100001, Miembro N°54 de la Asociación de Traductores del Ecuador, declaro conocer tanto el idioma español como el idioma inglés, por lo que certifico que la que antecede es traducción fiel y completa al español del documento siguiente, redactado en inglés:

- 015-236: Poder de abogado otorgado por Bosh General Investments LLC a favor de Alfonso Espinosa Falconí.

Y en fe de ello, suscribo el presente documento en la Ciudad de San Francisco de Quito, a 10 de enero de 2012.



17CE12-015-236

Quito, 01 de Julio de 2013

Señor Doctor
Gustavo Iñurritegui
PRESIDENTE EJECUTIVO
F.V. – Área Andina S.A.
Ciudad

Señor Presidente:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha 01 de Julio del 2013, se ha procedido a transferir el total de acciones 672 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una reflejadas en el título No. 164 del SR. JULIO EFREN JURADO VIVAR con C.I. N° 1710458405, de nacionalidad ecuatoriana y residente en Ecuador, a favor del Sr. Arq. CAMILO VILLAMAR ANDRADE con C.I. N° 1702386663, de nacionalidad ecuatoriana y residente en Ecuador, de su propiedad en el capital social de la Empresa FV Área Andina S.A. y de todos los derechos y obligaciones emanadas de ellas, sin reservarnos ningún derecho que de ellas pudiera haber surgido.

Esta transferencia de acciones ha sido aceptada por la cesionaria para constancia de lo cual suscribe la presente carta

Solicitamos a usted, que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinente de la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones, en el libro de accionistas de la Compañía.

Dignase además dar a conocer a la Superintendencia de Compañías la realización de la presente transferencia de acciones.

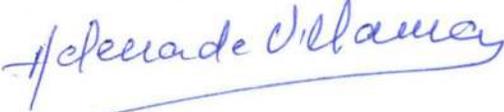


DR. JULIO EFREN JURADO VIVAR

CEDENTE



**SR. ARQ. CAMILO VILLAMAR
ANDRADE
CESIONARIO**



Camilo Villamar Andrade

Quito, 01 de Julio de 2013

Señor Doctor
Gustavo Iñurritegui
PRESIDENTE EJECUTIVO
F.V. – Área Andina S.A.
Ciudad

Señor Presidente:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha 01 de Julio del 2013, se ha procedido a transferir el total de acciones 401 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una reflejadas en el título No. 165 del SR. JULIO EFREN JURADO VIVAR con C.I. N° 1710458405, de nacionalidad ecuatoriana y residente en Ecuador, a favor del Sr. Cnel. JORGE ENRIQUEZ MARROQUIN con C.I. N° 1702502624, de nacionalidad ecuatoriana y residente en Ecuador, de su propiedad en el capital social de la Empresa FV Área Andina S.A. y de todos los derechos y obligaciones emanadas de ellas, sin reservarnos ningún derecho que de ellas pudiera haber surgido.

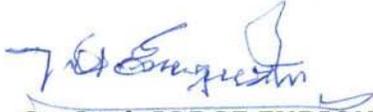
Esta transferencia de acciones ha sido aceptada por la cesionaria para constancia de lo cual suscribe la presente carta

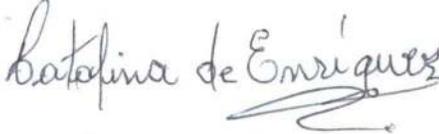
Solicitamos a usted, que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinente de la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones, en el libro de accionistas de la Compañía.

Dignase además dar a conocer a la Superintendencia de Compañías la realización de la presente transferencia de acciones.


DR. JULIO EFREN JURADO VIVAR

CEDENTE


Sr. Cnel. JORGE ENRIQUEZ
MARROQUIN
CESIONARIO


Catalina de Enriquez

ITALIANA	E2333 V3222
SOLTERO	IND. DACT.
SUPERIOR	APODERADO GENERAL
ALLAN POE CASTELNUOVO	PROF. OCUP.
NELLY LUONI	
QUITO-15-3-2002	
QUITO-15-3-2014	AFP
FORMA No. C.A. 1237767	
	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEJULA DE IDENTIDAD No. 170824648-1

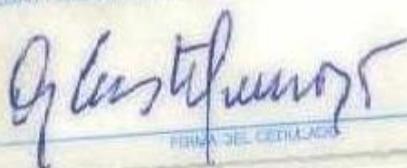
GUILLERMO EMILIO CASTELNUOVO LUONI

6 DE JUNIO DE 1965

BUENOS AIRES ARGENTINA

REG. CIVIL EXT. 26 19465 49842

QUITO PCHA-1996 EXT.



FIRMA DEL CEDULADO



Quito, 01 de Julio de 2013

Señor Doctor
Gustavo Iñurritegui
PRESIDENTE EJECUTIVO
F.V. – Área Andina S.A.
Ciudad

Señor Presidente:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que con fecha 01 de Julio del 2013, se ha procedido a transferir el total de acciones 337 ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una reflejadas en el título No. 166 del SR. JULIO EFREN JURADO VIVAR con C.I. N° 1710458405, de nacionalidad ecuatoriana y residente en Ecuador, a favor de la SUCESION INDIVISA HEREDEROS CASTELNUOVO ALLAN con RUC N° 1792196442001, de nacionalidad ecuatoriana y residente en Ecuador, de su propiedad en el capital social de la Empresa FV Área Andina S.A. y de todos los derechos y obligaciones emanadas de ellas, sin reservarnos ningún derecho que de ellas pudiera haber surgido.

Esta transferencia de acciones ha sido aceptada por la cesionaria para constancia de lo cual suscribe la presente carta

Solicitamos a usted, que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos pertinente de la Ley de Compañías, tome nota de la presente transferencia de acciones, en el libro de accionistas de la Compañía.

Dignase además dar a conocer a la Superintendencia de Compañías la realización de la presente transferencia de acciones.


DR. JULIO EFREN JURADO VIVAR
CEDENTE


SUCESION INDIVISA HEREDEROS
CASTELNUOVO ALLAN
CESIONARIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
le hace bien

NUMERO RUC: 1792196442001
RAZON SOCIAL: SUCESION INDIVISA CASTELNUOVO DELFINO ALLAN POE
NOMBRE COMERCIAL: SUCESION INDIVISA CASTELNUOVO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CASTELNUOVO LUONI GUILLERMO EMILIO
CONTADOR: TIPANLUISA JIMENEZ ARTURO LEONARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/03/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 26/03/1999
FEC. INSCRIPCION: 02/06/2009 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORAMIENTO INDUSTRIAL.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: MACHACHI Número: LOTE 9
Intersección: AV. EL PROGRESO Referencia ubicación: A TRESCIENTOS METROS DEL MONUMENTO AL COLIBRI
Telefono Trabajo: 022870835 Telefono Trabajo: 022870836 Fax: 022332997 Email: contabilidad@fvecuador.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KEAA020407 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GENERAL **Fecha y hora:** 03/06/2009

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792196442001
RAZON SOCIAL: SUCESION INDIVISA CASTELNUOVO DELFINO ALLAN POE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 26/03/1999
NOMBRE COMERCIAL: SUCESION INDIVISA CASTELNUOVO ALLAN			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ASESORAMIENTO INDUSTRIAL.			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: MACHACHI Número: LOTE 9 Intersección: AV. EL PROGRESO Referencia: A TRESCIENTOS METROS DEL MONUMENTO AL COLIBRI Telefono Trabajo: 022870835
Telefono Trabajo: 022870836 Fax: 022332997 Email: contabilidad@fvecuador.com



[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KEAA020407

Lugar de emisión: QUITO/AV. GENERAL

Fecha y hora: 03/06/2009